



**INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VII “ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES”, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**SESIÓN No. 32, ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM**

**MAYO DE 2021**

## CONTENIDO

<b>I. FUNDAMENTO LEGAL .....</b>	<b>3</b>
<b>I. RECEPCIÓN DE ESTUDIOS .....</b>	<b>6</b>
<b>II. MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS.....</b>	<b>8</b>
A).- ENCUESTAS ORIGINALES.....	9
B).- CITA PERIÓDISTICA .....	9
C).- REPRODUCCIONES .....	9
<b>III. MICROSITIO .....</b>	<b>10</b>
<b>IV. DIFUSIÓN DE LA INFOGRAFÍA EN REDES SOCIALES .....</b>	<b>10</b>

## **I. FUNDAMENTO LEGAL**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

#### **Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5**

Corresponde al Instituto Nacional Electoral conocer, entre otros temas, respecto de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

#### **Artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 8**

En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, y que ejercerán funciones en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

#### **Capítulo V**

#### **De las atribuciones de los Organismos Públicos Locales**

#### **Artículo 104. Párrafo 1, inciso I)**

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

I) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.

## **Capítulo Tercero**

### **De las encuestas y sondeos de opinión**

#### **Artículo 213**

1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.
2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.
3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeo de opinión en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.
4. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.

#### **Artículo 222, párrafo 1.**

1. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

### **Artículo 251, párrafos 5, 6 y 7**

5. Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente.
6. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.
7. Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.

### **Artículo 252**

1. Cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo será sancionada en los términos de esta Ley.

Con fundamento en lo anterior, **se rinde el presente informe que comprende el periodo del 25 de abril al 14 de mayo de 2021**, bajo los siguientes rubros:

## I. RECEPCIÓN DE ESTUDIOS

Durante el periodo que se informa, se recibieron los siguientes avisos de resultados de encuestas por muestreo o sondeos de opinión de personas morales:

1. El 26 de abril de 2021 del presente la empresa **MAXMAF S.A. de C.V.**, presentó en la Oficialía de Partes del IETAM oficio y documentación en la que dicha empresa hace del conocimiento, que el día 22 de abril realizó una encuesta de opinión del proceso electoral 2021, publicada el día 23 de abril para conocer la intención del voto para alcalde de Tampico; de igual manera informa que el día 20 de abril realizó una encuesta de opinión del proceso electoral 2021, publicada el día 21 de abril para conocer la intención del voto para alcalde de Nuevo Laredo, anexando los documentos siguientes:
  - Oficio
  - Metodología
  - Ficha técnica
  - Base de datos
2. El 28 de abril de 2021, la empresa **Massive Caller S.A. de C.V.**, presentó escrito mediante el cual informa que el 26 de abril publicó de una encuesta de opinión del Proceso Electoral Ordinario 2021, en este caso para conocer la intención del voto para elegir al próximo alcalde de los municipios de Ciudad Victoria, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Tampico, adjuntando los documentos siguientes:
  - Criterios generales de carácter científico
  - Muestras científicas de referencia
  - Cuestionario para la realización de encuesta pre-electoral.
3. El 03 de mayo de 2021 del presente la empresa **MAXMAF S.A. de C.V.**, presentó en la Oficialía de Partes del IETAM oficio y documentación en la que dicha empresa hace del conocimiento, que realizó una encuesta de opinión del proceso electoral 2021, en este caso para conocer la intención del voto para alcalde en los municipios de Tampico (23 y 26 de abril), así como de Nuevo Laredo (21 de abril) Tamaulipas, anexando los documentos siguientes:
  - Oficio
  - Ficha técnica
  - Base de datos

4. El 05 de mayo, la empresa **Massive Caller S.A de CV**, presentó escrito informando que en fecha 03 de mayo publica de una encuesta de opinión del proceso electoral 2021, en este caso para conocer la intención del voto para elegir al próximo alcalde de los municipios de Ciudad Victoria, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Tampico, remitiendo los siguientes documentos:
  - Criterios generales de carácter científico
  - Muestras científicas de referencia
  - Cuestionario para la realización de encuesta pre-electoral.
5. El 07 de mayo del presente la empresa **MAXMAF S.A. de C.V.**, presentó a la Oficialía de Partes, un oficio y documentación en la que dicha empresa hace del conocimiento, que realizó una encuesta de opinión del proceso electoral 2021, para conocer la intención del voto para elegir al próximo presidente municipal en Reynosa, Tamaulipas, anexando los documentos siguientes:
  - Oficio
  - Ficha técnica
  - Base de datos
6. El 11 de mayo, la empresa **Marketing & Estrategias**, presentó a la Oficialía de Partes los resultados y ficha técnica de la Encuesta realizada del 7 al 9 de mayo en Ciudad Victoria, misma que fue publicada en el 11 de mayo de 2021 en el portal HOYTamaulipas .net.
  - Oficio
  - Ficha técnica
  - Base de datos
7. El 13 de mayo de 2021, la empresa **Massive Caller S.A de CV**, presenta en la Oficialía de Partes, documentación sobre una encuesta de opinión del proceso electoral 2021 publicada el día 10 de mayo, para conocer la intención del voto para elegir al próximo alcalde de los municipios de Ciudad Victoria, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Tampico, anexando los documentos siguientes:
  - Criterios generales de carácter científico
  - Muestras científicas de referencia
  - Base de datos
8. El 13 de mayo del presente, la empresa **MAXMAF S.A. de C.V.**, presentó en la Oficialía de Partes, un oficio y documentación en la que dicha empresa hace del conocimiento, que realizó tres encuestas de opinión del proceso electoral 2021, para conocer la intención del voto (04 y 09 de mayo) para elegir al próximo presidente municipal en Matamoros, Tamaulipas y Nuevo Laredo (09

de mayo). En tal sentido, dicha empresa anexa los siguientes documentos:

- Oficio
- Ficha técnica
- Base de datos

La documentación relacionada anteriormente se muestra en el siguiente enlace:

[https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva\\_ietam\\_org\\_mx/EIHS7pVrPRFMgRbyKwtJdVUBtljQhSo8WZaH7vMkVNXbnNQ?e=haMWAu](https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva_ietam_org_mx/EIHS7pVrPRFMgRbyKwtJdVUBtljQhSo8WZaH7vMkVNXbnNQ?e=haMWAu)

## II. MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS

Se realizó el monitoreo diario de los medios de comunicación incluidos en el Catálogo de Medios que comprende ocho periódicos impresos, mismos que a continuación se describen:

- 1.- El Mercurio de Tamaulipas
- 2.- El Diario de Victoria
- 3.- Periódico el Cinco
- 4.- Expreso de Victoria
- 5.- Expreso Mante
- 6.- El Mañana de Reynosa
- 7.- La Prensa de Reynosa
- 8.- Milenio Diario de Tampico

El monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social en los medios antes señalados durante el periodo que se informa, comprende los rubros siguientes:

## **A).- ENCUESTAS ORIGINALES**

No se detectó ninguna publicación de encuestas original

## **B).- CITAS PERIÓDISTICAS:**

- Publicación de la columna de Fernando Acuña Piñeiro, periódico el Diario, 27 de abril.
- Publicación en la columna de Fernando Acuña Piñeiro, periódico El Diario, 12 de mayo.
- Publicación de la columna de Azahel Jaramillo Hernández, periódico El Diario, 12 de mayo.
- Publicación de la columna de Eleazar Avila, periódico El Diario, 12 de mayo.
- Publicación de columna de Ana Luisa García, periódico el Mercurio, 12 de mayo.
- Nota periodística periódico El Cinco, 11 de mayo.
- Publicación de la columna de Juan Antonio Montoya Báez, periódico el Expreso, 11 de mayo.
- Publicación de la columna de Melitón García de la Rosa, periódico el Expreso, 11 de mayo.

## **C). - REPRODUCCIONES**

Se detectaron las siguientes publicaciones de reproducciones de encuestas en el Periódico El Mercurio:

- Encuesta de Marketing & Estrategias, publicación del autor Ramón Mendoza S., Periódico el Mercurio, sección A, página 5, de fecha 12 de mayo.

- Encuesta de Massive Caller, publicación del autor Ramón Mendoza S, sección A, página 5, de fecha 11 de mayo.

Los reportes de citas periodísticas y reproducciones enunciados con anterioridad se muestran en el siguiente enlace: [https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva\\_ietam\\_org\\_mx/EITUzeU6tHtlk6t1kRC8kPQB9Ke7xYHhKsvm2Wru05TqEQ?e=XhVGfQ](https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva_ietam_org_mx/EITUzeU6tHtlk6t1kRC8kPQB9Ke7xYHhKsvm2Wru05TqEQ?e=XhVGfQ)

### III. MICROSITIO

El micrositio con la información relacionada a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales se encuentra alojado en el apartado correspondiente al “Proceso Electoral 2020-2021” en la página web institucional, consultable en el siguiente enlace:

[https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2020\\_2021.aspx#Encuestas\\_Electorales](https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2020_2021.aspx#Encuestas_Electorales)

### IV. DIFUSIÓN DE LA INFOGRAFÍA EN REDES SOCIALES

Durante el periodo que se informa, la Unidad de Comunicación Social continuó con la difusión en las redes sociales institucionales a través de infografías que con el objetivo de invitar a las empresas encuestadoras para dar aviso de intención para realizar encuestas por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales en el presente Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en la Entidad, las cuales se pueden consultar en la siguiente liga: [https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva\\_ietam\\_org\\_mx/EnW0X4-w09AupvOPoEFMl8B4og3quT-GpKoMRhGWtCd0A?e=tm9oMF](https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva_ietam_org_mx/EnW0X4-w09AupvOPoEFMl8B4og3quT-GpKoMRhGWtCd0A?e=tm9oMF)

Atentamente

  
Juan de Dios Álvarez Ortiz  
Secretario Ejecutivo



